



PROCESO EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA

RADICADO: 2022-00369-00

ARTÍCULO 461 del C.G.P.

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante, solicita mediante correo electrónico la terminación del proceso por pago total de la obligación. Una vez revisado el expediente y el SISTEMA SIGLO XXI, se advierte existe embargo del remanente solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA, sobre los bienes de la sociedad demandada PROYECTOS Y CONSTRUOBRAS S.A.S, dentro del Radicado No. 680014003002-2022-00347-00. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 2 de febrero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En relación con la solicitud de terminación, y revisado el expediente de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición.

De igual forma, se advierte que, existe embargo del remanente a favor del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, sobre los bienes de la sociedad demandada PROYECTOS Y CONSTRUOBRAS S.A.S, dentro del Radicado No. 680014003002-2022-00347-00.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso EJECUTIVO promovido por G Y J FERRETERIAS S.A., en contra de PROYECTOS Y CONSTRUOBRAS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informando sobre la terminación del presente proceso y dejando a disposición de ese Despacho las medidas acá decretadas sobre los bienes de la demandada de la sociedad demandada PROYECTOS Y CONSTRUOBRAS S.A.S, dentro del Radicado No. 680014003002-2022-00347-00.

CUARTO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 11 del 3 de febrero de 2023.